

EDUCACION MILITAR UNIVERSITARIA

Brigadier General (r) JOSE JAIME RODRIGUEZ R.

CONSIDERACIONES GENERALES

Nuestras reformas en el campo educativo se han inspirado siempre en las exigencias de la vida nacional, buscando adaptar las Instituciones Armadas en forma que permitan su mejor empleo de acuerdo con las circunstancias.

Puede decirse, por ello, que el desarrollo y el destino de nuestras Fuerzas Militares han armonizado permanentemente con los propios intereses nacionales. Esta razón lleva a señalar que en cada época se ha buscado educar al personal militar dentro de ciertos parámetros profesionales que fijan los lineamientos del Estado y los rumbos de la Nación, de acuerdo con los acontecimientos que se vivan o circunstancias que puedan presentarse.

Desde este punto de vista los programas o currículos académicos

han variado sucesivamente de una concepción inicial estrictamente orientada al campo de la guerra a otras de acomodación y empleo de las capacidades del instrumento militar en consonancia con los fines del Estado, a efecto sumar su esfuerzo en función de los objetivos permanentes fijados por la Constitución y aquellos otros derivados de las políticas de gobierno, en cada época.

Ello ha permitido mantener un ciclo formativo integrado en relación con sus áreas de responsabilidad primaria, a saber:

- a. Aspectos relacionados con el mando.
- b. Aspectos de planeamiento, coordinación y control integrado, a nivel de las Fuerzas Militares.
- c. Misiones educativas con las tropas, cuadros y civiles al servicio de la Institución.

- d. Tareas de carácter administrativo y logístico.
- e. Ambitos legales y de Justicia Penal Militar.
- f. Encargos diplomáticos y de representación.
- g. Especialización en el campo técnico-científico.

Bajo esta orientación general nuestras Fuerzas Militares han ofrecido siempre una educación integral a sus miembros, en función de sus deberes dentro del campo institucional y a nivel nacional para participar, también, en muchos empeños de alcance social.

En la actualidad, por el mismo, los estudios militares ofrecen un nivel universitario, de acuerdo con la ley de educación superior y, a la par, se orientan hacia ciertas especializaciones complementarias, en ciertas áreas de aplicación directa en cada Fuerza.

Cabe agregar, por último, que dentro de la reciente reforma educativa militar en Colombia y gracias a sucesivos acuerdos de asistencia con otros países, nuestras Fuerzas Militares continúan recibiendo capacitación en diversas

especialidades, según convenios firmados por el Gobierno Nacional.

A este respecto y como quiera que con los Estados Unidos de Norteamérica esos programas han tenido un desarrollo regular, gracias a la presencia de misiones militares en cada una de las Fuerzas, conviene precisar que por acuerdos establecidos en octubre 14 de 1946 y 21 de febrero de 1949 prorrogados, según canje de notas, de octubre 6 de 1954, noviembre 4 de 1954, 18 de febrero y 31 de marzo de 1959, debidamente ratificados y adicionados a partir de octubre 7 de 1974, dichas misiones continúan prestando su concurso, en las áreas de "cooperación, consultiva y técnica al Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea colombiana".

En desarrollo de dichos acuerdos, precisamente, los militares colombianos tienen acceso a las instituciones de educación básica y superior y escuelas de entrenamiento de las Fuerzas Armadas norteamericanas en los Estados Unidos, mediante

cuotas acordadas por las partes y que anualmente se renuevan con personal seleccionado por cada uno de nuestras Fuerzas. Igualmente, existen cupos en el programa, IMET, (International Military Exchange Training) y de intercambio con varios países de Europa y Suramérica.

En la actualidad, por ello mismo, los estudios militares ofrecen un nivel universitario, de acuerdo con la ley de educación superior y, a la par, se orientan hacia ciertas especializaciones complementarias, en ciertas áreas de aplicación directa en cada Fuerza.

Ley 30 de 1992 sobre Educación Superior

Fundamentos básicos y alcances.

Sobre esta importante ley, que orienta hoy el capítulo de la educación superior en Colombia, y a título de aproximación al tema que compete a nuestras Fuerzas Militares en esta materia, conviene hacer ciertas consideraciones preliminares a fin de apreciar en mejor forma sus objetivos y alcances.

En tal sentido y dado su carácter estructural, como sistema educativo superior del país, la ley citada se fundamenta en los siguientes principios básicos:

- a. Creación de las condiciones indispensables para el proceso de desarrollo económico y social, a través de la formación de profesionales.
- b. Estudio de los fenómenos socio-económicos, políticos y sociales de nuestra sociedad y planeamiento de alternativas y soluciones a los mismos.
- c. Promoción humana individual y de grupos, con extensión institucional y alcance nacional.
- d. Autonomía administrativa y docente, para orientar programas académicos y expedir títulos o diplomas de especialidad, dentro de las disposiciones y exigencias legales por cumplir.
- e. Evaluación académica permanente, a fin de garantizar buena calidad

de educación e idoneidad profesional de los egresados para ejercer su profesión.

- f. Vigilancia continua por parte del Estado, representado en las autoridades educativas de nivel superior a fin de asegurar el cumplimiento de los fines esenciales de esta exigencia, orientada a los campos de la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura general.

Estas premisas fundamentales determinan la naturaleza de nuestra educación superior, como escalón possecundario de formación y especialización profesional, en los distintos órdenes del conocimiento, búsqueda de la verdad y defensa del patrimonio cultural del país, en función de aquellos intereses favorables a nivel individual, institucional y nacional.

Dentro de la esfera militar por su parte, la educación superior busca formar y capacitar a los oficiales y sub-oficiales desde el punto de vista físico, intelectual, moral, social y profesional, a fin de integrarlos dentro de la institución castrense para orientar su desempeño, según los mandatos constitucionales que fundamentan su existencia y sus compromisos con la patria.

Como se ve, la nueva ley de educación superior compendia un acervo de disposiciones que dan contenido integral a las metas buscadas al respecto y que conforman una política oficial sobre tan importante materia.

Escuelas Militares de Formación y Ley 30 de 1992

Vale la pena destacar que la ley comentada, por vez primera en la historia de la educación en Colombia, contempla los institutos de formación de la Fuerza Pública, dentro de aquellas instituciones oficiales que pueden adelantar programas de educación superior.

En efecto, el artículo 137, así lo señala según se desprende de la siguiente transcripción:

"ARTICULO 137.— La Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, el Instituto Tecnológico de Electrónica y Comunicación, ITEC, el Instituto Caro y Cuervo, la Universidad Militar "Nueva Granada", las escuelas de formación de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional que adelanten programas de educación superior y el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, continuarán adscritas a las entidades respectivas, funcionarán de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen académico lo ajustarán conforme a lo dispuesto en la presente ley".

También digno de mención, por sus alcances positivos para los programas de educación militar, el artículo 15 de la misma, reza lo siguiente:

"ARTICULO 15.— Las instituciones de educación superior podrán adelantar programas en la metodología de educación abierta y a distancia, de conformidad con la presente ley".

Se cumple así, la norma constitucional atinente a las Fuerzas Armadas, según la Carta Política de 1991, en relación con los programas de educación que deben orientarla:

ARTICULO 222.— La ley determinará los sistemas de promoción profesional, cultural y social de los miembros de la Fuerza Pública.

En las etapas de su formación se les impartirá la enseñanza de los fundamentos de la democracia y de los derechos humanos".

Las escuelas de formación de oficiales adquirieron así la categoría de facultades universitarias, con todas las preeminencias académicas que ello implica pero, igualmente, con los mismos compromisos y responsabilidades que se exigen a las instituciones de educación superior a fin de cumplir cabalmente su objetivo de formar los líderes de la comunidad, en sus distintos órdenes de significación y alcance social.

Para tan importante cuanto trascendental tarea, que influirá decisivamente en los destinos institucionales y de la propia patria, se deberá partir de una consideración que permita subordinar la formación del hombre a los intereses de la sociedad, dentro de una concepción positiva de servicio consagrado a un propósito orientado a la seguridad, defensa y desarrollo del país.

Ello impondrá, por lógica, la necesaria referencia científica de la educa-

ción como obra que busca la solución más práctica y realista posible de los problemas y situaciones propias de cada época, en función de los fines institucionales y de Estado orientados al logro final del bien común. Para ello deberán diseñarse estrategias educacionales que busquen dar respuesta a los retos y conflictos que exijan el empleo del poder militar en cada circunstancia.

Una apreciación juiciosa de la situación, a nivel nacional e institucional, deberá ser la primera exigencia para delimitar las áreas de preparación de los futuros oficiales y suboficiales por parte de las distintas escuelas de formación y capacitación militar, partiendo de un cuidadoso análisis de sus programas de estudios profesionales y de una adecuada administración de los recursos asignados.

Estas tareas exigirán, ineludiblemente, una verdadera integración y renovación curricular que permita ampliar los espacios culturales y las diversas formas de conocimiento, mediante métodos de educación fundamentados en una pedagogía científica que busque el desarrollo de aquellos valores y principios éticos y morales, en forma de permitir nuevas estrategias de acción evaluadora orientadas al cambio o desarrollo social.

A nivel más alto que el de las escuelas de formación y capacitación consideradas, se sitúa la Escuela Superior de Guerra como centro de máxima cultura militar, en su condición de establecimiento educativo de nivel

de posgrado, como las demás universidades que funcionan en el país.

Disposición 045 de 1993 del Comando General de las Fuerzas Militares

En desarrollo de la Ley 30 de 1992 y buscando orientar una política educativa militar se aprobó el *Estatuto de Educación Superior para las Fuerzas Militares* mediante esta disposición que fija la doctrina básica de orden profesional de nuestras instituciones.

La introducción que enmarca la Disposición 045 de 1993 (septiembre 10) así lo consagra al señalar lo siguiente:

"El presente estatuto sintetiza principios y directrices de las Fuerzas Militares, en relación con la formación del personal de oficiales y suboficiales a nivel de la educación superior.

El ámbito general se fundamenta en la Constitución, así como en la filosofía y las normas que rigen la institución militar.

Corresponde a las escuelas de formación, como alma máter, desarrollar las acciones pertinentes para crear las actividades y comportamientos que deben caracterizar al oficial y al suboficial, siguiendo las pautas de excelencia académica establecidas desde su creación.

Los sofisticados desarrollos científicos que forman parte de la actividad militar moderna, obligan a actualizar los procesos educativos de las escuelas

militares de manera que sean compatibles con la rigurosidad y profundidad que caracterizan los estudios de nivel superior.

A partir de lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, en especial del artículo 137, los programas de pregrado se ajustarán a los requerimientos de calidad de la educación superior y se proyectarán programas de posgrado, en la medida en que la calidad de formación exigida y el cumplimiento de la misión institucional así lo requieran".

La connotación de los puntos o temas enunciados permite apreciar un avance significativo y de amplia proyección en los campos de la educación superior militar. Así lo consagran los siguientes artículos del estatuto referido:

ARTICULO 3º.— La formación de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares es un proceso educativo integral y permanente que permite el desarrollo de las potencialidades de sus integrantes; se realiza con posterioridad a la educación media y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación profesional.

ARTICULO 6º.— Las escuelas propiciarán la creatividad, la independencia y el sentido de responsabilidad, a través de situaciones que faciliten el aprendizaje, promuevan la investigación, la reflexión y la búsqueda de soluciones éticas a los problemas que el educando y la Institución enfrentan.

ARTICULO 13.— Es política de la Institución aumentar la eficiencia

y eficacia en la aplicación de recursos mediante mejores procesos de administración, acción interfuerzas y convenios con entidades de educación superior de reconocido prestigio nacional e internacional.

ARTICULO 21.— Las escuelas pueden asociarse a entidades u organismos de tipo académico o científico, de nivel regional, nacional o internacional y que en alguna forma contribuyan al mejoramiento del nivel educativo de las escuelas. Asimismo sus directivos, sin perjuicio de sus funciones, podrán integrar las juntas directivas de dichas entidades, teniendo en cuenta las inhabilidades contempladas en la legislación vigente.

ARTICULO 22.— Las escuelas desarrollarán modelos de autoevaluación institucional y esta será una actividad permanente. Al final de cada año lectivo, presentarán sus resultados a los comandos de Fuerza.

PARAGRAFO.— Se entiende por evaluación institucional, el proceso dinámico de comparación valorativa y proyectiva, de la realidad académica de la Institución frente a las metas y exigencias de la misión y objetivos institucionales; frente a la legislación nacional vigente y frente a los avances científicos, tecnológicos de la Institución, el país y el mundo.

ARTICULO 33.— Las escuelas podrán ofrecer extensión que comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, actualización,

intercambio de experiencias, así como actividades de servicio tendientes a satisfacer las necesidades institucionales y el bienestar de la escuela.

HAGIA UNA AUTENTICA UNIVERSIDAD MILITAR

La aprobación de la nueva ley sobre educación superior y el interés del alto mando militar por incorporar a las Fuerzas dichos programas académicos, despierta una sana inquietud relacionada con la centralización de los procesos educativos militares, con miras a crear una universidad auténticamente militar por su filosofía y orientación exclusiva a los temas de referencia castrense.

Para ello se cuenta con las escuelas de formación, centros de capacitación e Instituto de Estudios Superiores Militares.

Se cuenta, igualmente, con un cuerpo seleccionado de profesores y de alumnos, que regularmente integran los cursos para ascenso, lo cual de hecho garantiza una estructura dinámica y funcional que asegura continuidad en los procesos educativos de nuestras Fuerzas Militares.

Asimismo, como factor importante, se cuenta con un escalonamiento académico que permite integrar niveles de conocimiento que abarcan todos los espacios de la educación superior bajo principios de orientación epistemológica y de investigación y desarrollo favorables a los intereses nacionales e institucionales.

Sin desconocer la importancia y valía de la actual Universidad Militar

"Nueva Granada", nacida en la propia Escuela Militar de Cadetes, la verdad es que ella es una institución docente para profesiones liberales como son la ingeniería civil, economía, derecho, medicina, contaduría y otras más del mismo orden y naturaleza.

La que se sugiere, en cambio, es de naturaleza, estructura y orientación típicamente militar para otorgar títulos específicos en especialidades como la historia militar, estrategia, geopolítica, logística, administración, geoestrategia y materias, en fin, afines con el entorno militar y sus vastos campos de trabajo.

Lo anterior facilitaría tomar conciencia sobre nuestros propios intereses de investigación y desarrollo hoy bastante reducidos, infortunadamente, por causa de múltiples factores derivados de la situación interna que vivimos.

Tendríamos con ello un vasto campo de acción y, sobre todo, la posibilidad de generar la participación de grupos estudiosos sobre los vastos temas de la cultura castrense, con miras a formar investigadores y autores militares, que mucho podrían contribuir a enriquecer los amplios espacios de influencia social y cultural de nuestras Fuerzas Militares.

A las nuevas generaciones militares se abrirían con ello horizontes muy amplios para su propio beneficio personal y para proyectar la imagen de nuestra institución a nivel nacional e internacional, conforme lo señala el espíritu del *Estatuto de Educación Superior para las Fuerzas Militares*.

ALGUNAS CONCLUSIONES

A pocos años del final del Siglo XX, no es aventurado decir que los oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares para el Siglo XXI, tendrán que ser profesionales de nivel universitario de conformidad con las directrices educacionales emanadas del Comando General.

Aunque pareciesen ajenas al tema que esbozamos, ciertos sucesos mundiales que van a incidir en el futuro institucional y del país, refuerzan las tesis acerca de la gran importancia que tiene el proceso educativo en todos los órdenes de la vida nacional y muy particularmente en la orientación de nuestras Fuerzas Militares, frente a los nuevos retos que tendrán que atender en un cercano porvenir.

Proyectados, por ello, hacia el futuro los difíciles encargos que quedarán en manos de las instituciones militares, la formación y perfeccionamiento profesional de sus miembros tendrán que ofrecer plena garantía de éxito en sus tareas de servicio a las comunidades de las cuales forman parte consustancial, por origen y destino común.

La existencia de instituciones de educación superior militar, en sus distintos órdenes de preparación y especialización, da margen para organizar y poner en

ejecución el proyecto de una verdadera y autentica Universidad Militar para estudios de pregrado y posgrado en la rama de las ciencias militares.

La aprobación de la nueva ley sobre educación superior y el interés del alto mando militar por incorporar a las fuerzas dichos programas académicos, despierta una sana inquietud relacionada con la centralización de los procesos educativos militares, con miras a crear una universidad auténticamente militar por su filosofía y orientación exclusiva a los temas de referencia castrense.

De no lograrse ello por razones de peso sí cabría, en cambio, que la Universidad Militar "Nueva Granada" activara una facultad de estudios militares, como extensión de los programas que actualmente asesora en la Escuela Militar de Cadetes para optar el título de *Profesional en Ciencias Militares*, al cual accederán los futuros oficiales del Ejército.

La sugerida facultad tendría el carácter de *centro de estudios interdisciplinarios*, a fin de ofrecer títulos en las especialidades que cabría proponer en desarrollo de las políticas educativas del estamento militar.

Nos parece que, a este respecto, ya existe un sólido fundamento, con el actual *Instituto de Estudios Geopolíticos* que viene funcionando bajo sus auspicios, dirección y control con pleno éxito y el cual, a nuestro juicio, podría ser el núcleo básico para orientar la facultad propuesta de estudios inter-

disciplinarios que, como tal, podría dar cabida a militares y civiles interesados en estudios de alto nivel que tendrían lógica referencia con la doctrina de seguridad nacional y las complementarias estrategias de defensa y desarrollo del país.